



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

ACUERDO N° 95-2019-MDNC/CM

Nueva Cajamarca, 20 de noviembre de 2019

El Concejo Municipal del distrito de Nueva Cajamarca;

VISTO:

El Oficio N° 082-2019-A-MCPN/NC-R-SM, de fecha 20 de junio de 2019; Acta de Coordinación, de fecha 07 de agosto de 2019; Acta de Sesión Ordinaria N° 22-2019, de fecha 19 de noviembre de 2019, y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Oficio N° 082-2019-A-MCPN/NC-R-SM, de fecha 20 de junio de 2019, el alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Naranjillo, solicitó incremento de su FONCOMUN, y la implementación de la oficina técnica a fin de cubrir las necesidades y requerimiento a la población de Naranjillo.

Que en acta de coordinación, de fecha 07 de agosto de 2019, se acordó devolver al centro poblado de Naranjillo, a través de un apoyo, la recaudación que corresponde al impuesto predial y de alcabala, a partir de agosto a diciembre de 2019, previo informe técnico legal.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 9° numeral 8, señala que son atribuciones del concejo municipal: Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 41°.

ACUERDA:

Artículo 1°.- DEVOLVER al Centro Poblado de Naranjillo, a través de transferencia, la recaudación que corresponde al impuesto predial y de alcabala, a partir de agosto de 2019 a diciembre de 2019.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración y Finanzas, las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Segundo Gonzalo Vásquez Tan
Alcalde
DNI N° 33432420

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe